



Consideraciones jurídicas acerca de la determinación de la fecha de inicio del procedimiento en materia de extranjería en supuesto de fijación de “cita previa”

Por Jean Marcel Deville Málaga. Abogado

En materia de extranjería (cualidad y condición a las que podríamos considerar como integrantes de una especialidad dentro del Derecho Administrativo) es muy frecuente la instauración del requisito de la necesidad de solicitud de una “cita previa” para el inicio de los procedimientos tendentes a la concesión o renovación de permisos de residencia.

La referida “cita previa” se solicita a través del portal de internet *SEDE ELECTRONICA*, gestionado por la Secretaria de Estado para las Administraciones Públicas y dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La necesidad del requisito de la “cita previa”, antes de que el interesado pueda acudir a la Administración al objeto de aportar la documentación que se le hubiera requerido en los trámites de concesión o renovación de permisos de residencia, plantea un problema práctico importante. Éste consiste en determinar la fecha de inicio del trámite administrativo: considerar que el mismo se inicia en la fecha en que se presenta la documentación (y la solicitud) en el Registro o bien considerar que el procedimiento se inicia con la solicitud de la cita previa a través del portal *SEDE ELECTRONICA* gestionado por la Secretaria de Estado para las Administraciones Públicas.

Partiendo, pues, de esta consideración inicial, debemos preguntarnos ...